



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 28. Segunda Sección. Año 108. 24 de junio de 2025

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García

Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra

Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García

*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 24 de junio de 2025

Índice

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO DE
LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE
GUADALAJARA



ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día lunes 16 dieciséis de junio del año 2025 dos mil veinticinco, el que suscribe, Juan José Ramos Fernández, en mi carácter de Consejero Jurídico de la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 47 fracciones XIII y XIV, 48 fracciones III y VII, y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, 14, 16 fracción IV, 28, 132 fracción III, 140 fracciones IV y V y 143 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; tengo a bien emitir el siguiente -----

----- **ACUERDO:** -----

--- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en los mismos ordenamientos citados; además de que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá de manera exclusiva las competencias municipales, sin que haya ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, y el cual se integra por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. -----



--- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 47, fracciones XIII y XIV, y 48, fracciones III y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por el artículo 28 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; corresponde a la Presidenta Municipal, como persona titular de la Presidencia Municipal, encabezar el órgano de gobierno municipal y la administración pública que de aquel deriva, así como la función ejecutiva del municipio, teniendo entre sus obligaciones la de ejecutar y hacer que ese ejecuten los ordenamientos municipales; y entre sus facultades la de nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo. -----

--- Que conforme lo establecido por el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que

integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

--- Que, según disponen los artículos 132, fracción III; 140, fracciones IV y V; y 143 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta, entre otros órganos, con la Consejería Jurídica; la que a su vez, a través de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, atiende y tramita los asuntos de carácter litigioso en que la Comisaría sea parte; asesora y, en su caso, defiende a las servidoras y los servidores de la Comisaría en cualquier juicio interpuesto en contra de estos en ejercicio de sus funciones; y tramita jurídicamente los asuntos de las corporaciones policíacas relacionados con faltas a los ordenamientos internos y demás normatividad aplicable.

--- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, salvo en el caso de la Secretaría General del Ayuntamiento, la Tesorería y las Coordinaciones Generales, las faltas

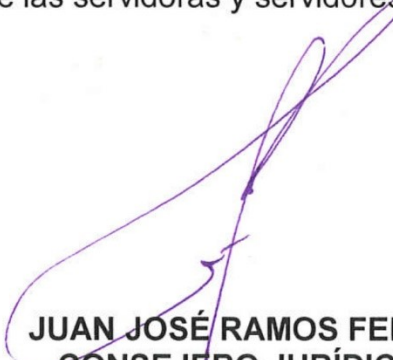


temporales de las personas servidoras públicas municipales por periodo menor a treinta días, son cubiertas por quien determine la persona titular del área correspondiente. -----

--- En virtud de todo lo anterior, y con base en lo previamente expuesto, en mi calidad de Consejero Jurídico de la Presidencia Municipal de Guadalajara, **designo como Encargado de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a Ana Gabriela Torres Camacho**, con cargo de **Soporte Técnico Especializado B**, y quien deberá cumplir cabalmente con todas y cada una de las funciones que corresponden al titular de dicha Dirección, sirviéndose desempeñar sus obligaciones y responsabilidades con estricto apego a la ley y reglamentos aplicables. -----

--- Se emite el presente Acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Consejero Jurídico de la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jalisco, Juan José Ramos Fernández. Notifíquese para su conocimiento y debido cumplimiento a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal mediante la publicación de este Acuerdo en la página web del Municipio de Guadalajara, Jalisco y, el envío de la circular correspondiente al correo institucional de las servidoras y servidores públicos del municipio. -----


JUAN JOSÉ RAMOS FERNÁNDEZ,
CONSEJERO JURÍDICO DE LA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO.

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Designación de la persona encargada de la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

